

# *Poder Judicial San Luis*

JUR 51/22

"DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS REMITE OFR 12328/4: "DR. JOSE AGUSTIN RUTA - DR. MARCOS ESTEBAN FIGUEROA ZAVALA S/ COMPULSA- SUMARIO ADMINISTRATIVO".-"

## **RESOLUCIÓN N° 01-HJEMyFSL-23**

SAN LUIS, Marzo seis de dos mil veintitrés. -

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver sobre quién ejercerá la Presidencia Provisoria en autos: **"DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS REMITE OFR 12328/4: "DR. JOSE AGUSTIN RUTA - DR. MARCOS ESTEBAN FIGUEROA ZAVALA S/ COMPULSA- SUMARIO ADMINISTRATIVO". JUR N° 51/22**

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que en actuación N° 21388039 de fecha 23/02/23, el magistrado denunciado, Dr. José Agustín Ruta, recusa a los Sres. miembros del Excmo. Superior Tribunal, Dres. Jorge Alberto Levingston y Andrea Carolina Monte Riso para entender en la presente causa.

Que en virtud de ello y encontrándose excusada la Sra. Ministro, Dra. CECILIA CHADA, en el ADM N° 12328/22 (A.I. N° 39-STJSL-DSA-2022), que motiva la presente causa, nos encontramos ante el supuesto previsto en el 2° párrafo del Art. 10 de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008; razón por la cual, imposibilitados de intervenir la totalidad de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, se plantea la necesidad de designar un presidente provisorio entre los restantes magistrados que integran el Jurado.

2) Por su parte, la Dra. María Nazarena Chada, en actuación N° 21456511, de fecha 03/03/23, manifiesta que le comprenden

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

las causales de excusación por razones de decoro y delicadeza previstas en el art. 30 del CPC, al ser conviviente del Dr. Juan Cruz Domínguez, apoderado de CODAPRI SA, parte actora en los autos caratulados "CODAPRI SA. c/ BCO MACRO SA- DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 203606, proceso de donde surgen las denuncias obrantes en el sumario mencionado precedentemente.

3) En consecuencia, el Honorable Jurado de Enjuiciamiento **RESUELVE**: Designar Presidente de este Jurado con carácter provisorio, al Sr. Miembro Titular Dr. JAVIER SOLANO AYALA, y a su suplente el DR. FERNANDO ALBERTO PASCUET.

**REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.**

*“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático Iurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dres. JAVIER SOLANO AYALA, FERANDO ALBERTO PASCUET, VALERIA LORENA IMBERTI, GIMENA RAMIREZ COUTO, Dip. MARISA NOEMI PATAFIO, Dip. GUSTAVO DANIEL MORALES.”-*

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.